

Paso a paso

-  Visite www.minvu.cl para conocer el listado de proyectos y sus salas de ventas.
-  Tome contacto con las entidades desarrolladoras (inmobiliarias o constructoras) que gestionan el proyecto.
-  Verifique si existen cupos disponibles y visite la sala de ventas del proyecto inmobiliario seleccionado.
-  Reserve la vivienda elegida con la entidad que desarrolla el proyecto.
-  Si ya está inscrito en el proyecto, debe solicitar a la entidad el comprobante de inscripción al proyecto.

¿Qué es el Registro Social de Hogares (RSH)?



El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, provenientes de diversas instituciones.

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención del Serviu de tu región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión digital en
www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

COMPRA DE VIVIENDAS NUEVAS

D.S. N°19

v/diciembre 2021



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

¿Quiénes pueden acceder a estas viviendas?

El Programa de Integración Social y Territorial (DS19) cuenta con proyectos habitacionales que incorporan a familias de diferentes realidades socioeconómicas, en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.

A este programa pueden acceder familias que buscan adquirir su primera vivienda con apoyo del Estado, ya sea que cuenten **CON** un subsidio habitacional para comprar una vivienda nueva y aún no lo han aplicado, como también familias **SIN** subsidio, pero que cumplen con los requisitos de postulación de sectores medios.

¿Cómo pueden acceder a este programa las familias de menores ingresos?

CON certificado de subsidio en su poder

Permite comprar una vivienda de hasta **1.100 UF** (ó 1.200 UF en zonas extremas) sin necesidad de un crédito hipotecario.

Puede acceder a este programa si cuenta con alguno de los siguientes Subsidios:

- Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS19), para familias vulnerables.
- Subsidio para familias de sectores medios (DS1) Tramo 1.
- Subsidio destinado a damnificados a partir del 2014.

Las entidades desarrolladoras de los proyectos (inmobiliarias y/o constructoras) NO pueden cobrar por gastos operacionales y de escrituración, pues el subsidio incluye un aporte adicional de hasta 10 UF para dichos gastos.

Importante: Los cupos para comprar viviendas de este valor son limitados, representan al menos el 25% del total de viviendas de cada proyecto aprobado por este programa habitacional.

¿Cómo se financia la compra de esta vivienda?



¿Cómo pueden acceder a este programa las familias de clase media?

CON certificado de subsidio en su poder

Permite comprar una vivienda de hasta **2.200 UF** (ó 2.400 UF en zonas extremas), con la alternativa de solicitar un crédito hipotecario para complementar el valor de la vivienda.

Puede acceder a este programa si cuenta con alguno de los siguientes Subsidios:

- Subsidio para familias de sectores medios DS1 Tramos 1, 2 y 3.

El beneficiario debe pagar los gastos operacionales y de escrituración, asociados a la compra de la vivienda.

SIN certificado de subsidio en su poder (postulantes)

Permite comprar una vivienda de hasta **2.200 UF** (ó 2.400 UF en zonas extremas), con la alternativa de solicitar un crédito hipotecario para complementar el valor de la vivienda.

Puede acceder a este programa si cumple con los siguientes requisitos:

- Tener el ahorro mínimo familiar.
- Estar dentro del 90% en el Registro Social de Hogares (RSH).
- No tener una propiedad (postulante, cónyuge, conviviente civil o integrantes del núcleo familiar declarado).

El beneficiario debe pagar los gastos operacionales y de escrituración, asociados a la compra de la vivienda.

¿Cómo se financia la compra de esta vivienda?

